

ordinario

ant.: Ord. N° 202404102164 de fecha 26 de diciembre de 2024, de la Directora(S) Regional del Servicio de Evaluación Ambiental.

mat.: Envía para pronunciamiento del CORE, informe de la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación Parque Eólico Camarico(nuevo Parque Eólico Ecos del Mar)".

DE: GOBERNADOR REGIONAL – REGIÓN DE COQUIMBO

A: SECRETARIA EJECUTIVA DEL CONSEJO REGIONAL – REGIÓN DE COQUIMBO

1. En el marco de la solicitud de pronunciamiento al Gobierno Regional de Coquimbo de los artículos 8° inc. Tercero y 9° ter de la Ley N° 19.300, y los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, realizada por la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental, adjunto remito a Ud., Informe elaborado por la División de Planificación y Desarrollo Regional sobre la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto "Ampliación Parque Eólico Camarico (nuevo Parque Eólico Ecos del Mar)".

2. El archivo digital de la citada DIA puede ser descargado en el siguiente link: https://seia.sea.gob.cl/expediente/expedientesEvaluacion.php?modo=ficha&id_expediente=2163992880, lo anterior para que sea sometido a consideración del Consejo Regional.

Saluda atentamente a Ud.,

"POR ORDEN DEL GOBERNADOR REGIONAL DE COQUIMBO"



Firmado por:
Fabiana Alejandra Flores Pérez
Jefa (s) División de Planificación y
Desarrollo Regional
Fecha: 16-01-2025 14:37 CLT
Gobierno Regional de la Región de
Coquimbo



[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)

ORD. N ° 202404102164

La Serena, 26 de Diciembre de 2024

MAT: Pronunciamiento en el Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

DE: Cristian Villanueva Gomez
Director (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Coquimbo

A: Señor Darwin Ibacache Olivares
Gobernador Regional
Gobierno Regional, Región de Coquimbo

A través del presente comunico a usted que el señor Julio Ricardo Hasche Tagle, en representación de EÓLICA DE LA COSTA SpA, ha sometido al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, con fecha 26 de diciembre de 2024 la Declaración de Impacto Ambiental del Proyecto "Ampliación Parque Eólico Camarico (Nuevo Parque Eólico ECOS del MAR)".

Dicha Declaración y los documentos asociados se encuentran disponibles en el sitio web <http://www.sea.gob.cl>, al cual usted podrá ingresar utilizando su rut y clave personal.

Es de particular importancia contar con los pronunciamientos de los órganos de la Administración del Estado con competencia ambiental que, de conformidad a las normas vigentes, participan en el procedimiento de evaluación de impacto ambiental.

Por lo anterior, solicitamos a usted que en relación a los proyectos o actividades a emplazarse en su Región, tenga a bien pronunciarse fundadamente sobre las materias a que se refieren los artículos 8 y 9 ter de la Ley N°19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente y los artículos 33 y 34 del Decreto Supremo N°40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Al respecto, solicito a usted que informe fundadamente, en el ámbito de sus competencias, sobre lo siguiente:

- a) Compatibilidad Territorial del proyecto o actividad sometido al SEIA, considerando para tales efectos los siguientes instrumentos de planificación territorial: Plan Regional de Desarrollo Urbano (artículos 30 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones); y Plan Regulador Intercomunal o Plan Regulador Metropolitano, según corresponda (artículos 34 y siguientes Ley General de Urbanismo y Construcciones). El pronunciamiento deberá precisar fundadamente si el proyecto presentado es o no compatible con el uso permitido por el o los instrumentos que sean aplicables.
- b) Si el proyecto o actividad se relaciona desde el punto de vista ambiental con políticas, planes y programas del desarrollo regional, de conformidad a lo establecido en el artículo 111 de la Constitución Política de la República y en la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

El mencionado informe deberá ser remitido a más tardar el día 17 de enero de 2025. Vencido este plazo se continuará con la evaluación.

Ante cualquier consulta comunicarse con el Señor Eduardo Enrique Román Cabello, dirección de correo electrónico eduardo.roman@sea.gob.cl, número telefónico 51-2852534.

Sin otro particular, saluda atentamente a usted,

Cristian Villanueva Gomez
Director (S) Regional
Servicio de Evaluación Ambiental
Región de Coquimbo

JMV/EERC

C/c:

- Encargada Participación Ciudadana
- Expediente del Proyecto "Ampliación Parque Eólico Camarico (Nuevo Parque Eólico ECOS del MAR"
- Archivo Servicio Evaluación Ambiental, IV Región de Coquimbo
- Oficina de Partes.



Firmas Electrónicas:

- Firmado por: SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL Fecha-Hora: 26-12-2024 11:51:14:577 UTC -03:00
- Firmado por: Juvinka Angélica Mansilla Vicencio Fecha-Hora: 26-12-2024 11:51:14:718 UTC -03:00
- Firmado por: Cristian Villanueva Gomez Fecha-Hora: 26-12-2024 11:58:12:331 CLST-0300

El documento original está disponible en la siguiente dirección url:

<https://infofirma.sea.gob.cl/DocumentosSEA/MostrarDocumento?docId=2024/12/26/bc47-dc61-40f1-ad50-3d98228eed92>

[VER INFORMACIÓN FIRMA](#) [DESCARGAR XML](#) [IMPRIMIR](#)



INFORME

Declaración de Impacto Ambiental

“Ampliación Parque Eólico Camarico (Nuevo Parque Eólico Ecos del Mar)”

Comuna de Ovalle

Región de Coquimbo



En el marco de la solicitud de la Dirección Regional del Servicio de Evaluación Ambiental Región de Coquimbo, de Pronunciamiento por parte del Gobierno Regional sobre la Coherencia Estratégica y Compatibilidad Territorial del proyecto, según lo establece la Ley 19.300

Enero, 2025

División de Planificación y Desarrollo Regional



Declaración de Impacto Ambiental

Proyecto “Ampliación Parque Eólico Camarico (Nuevo Parque Eólico Ecos del Mar)”.

Descripción

El proyecto “Ampliación Parque Eólico Camarico (nuevo Parque Eólico Ecos del Mar)” consiste en la construcción y operación de un parque eólico que corresponde a una ampliación del proyecto “Parque Eólico Camarico”, el cual fue evaluado y aprobado el año 2015 a través de la Resolución Exenta 0079 de la Comisión de Evaluación de la Región de Coquimbo.

El proyecto “Ampliación Parque Eólico Camarico (nuevo Parque Eólico Ecos del Mar)”, Comuna de Ovalle, fue ingresado como **Declaración de Impacto Ambiental** en la siguiente cronología:

1.- Fechas

- 27 de septiembre de 2024 ingresa proyecto al SEIA
- 27 de septiembre de 2024 la Directora (S) del Servicio de Evaluación Ambiental, Región de Coquimbo envía oficio a GORE solicitando pronunciamiento.

2.- Antecedentes Generales

Tipo de Presentación: Declaración de Impacto Ambiental (DIA).

Nombre del Proyecto: "Ampliación Parque Eólico Camarico (nuevo Parque Eólico Ecos del Mar)"

Propietario: EÓLICA DE LA COSTA SpA

Representante Legal: Julio Ricardo Hasche Tagle

Comunas de Ejecución: Ovalle

Inversión: US\$ 119.250.000 (119 Millones de dólares)

Vida Útil: 35 años

Cronograma: Construcción:12 meses; Operación:30 años; Cierre:8 meses.

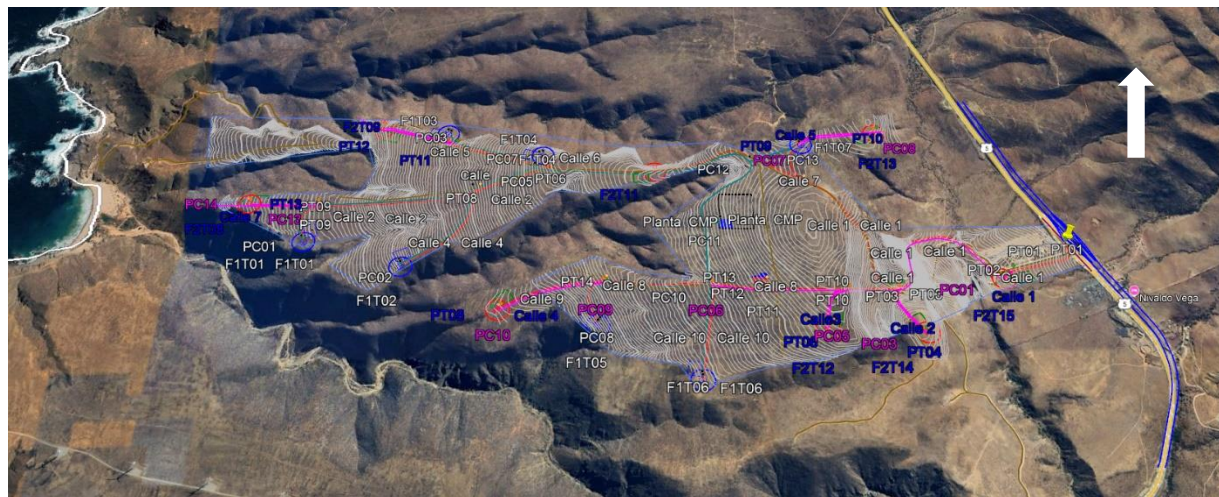
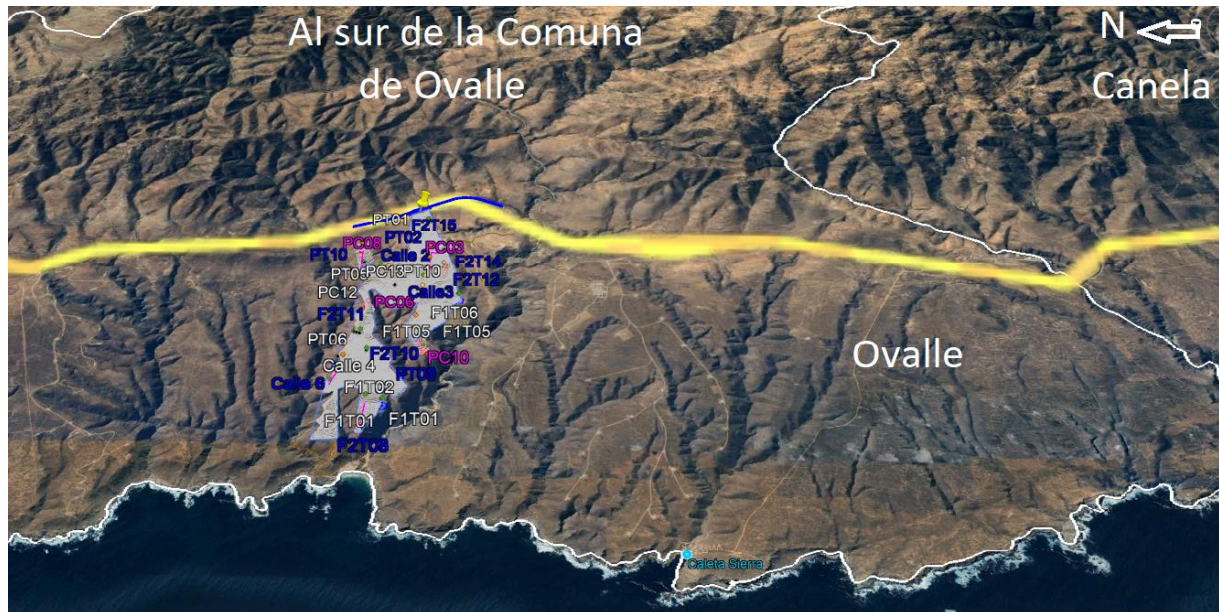
Fase	Mano de Obra Promedio – Mano de Obra Máxima	
Construcción	68	68
Operación	15	15
Cierre o abandono	45	85

Objetivo General: El proyecto consiste en un proyecto de generación eléctrica en base a la energía cinética del viento, que gracias a los avances de la ciencia y la tecnología permite ampliar la capacidad de generación eléctrica del Proyecto Eólico Camarico a partir de energía renovable no convencional (ERNC), la cual será inyectada al Sistema Eléctrico Nacional (SEN) diversificando la matriz energética al país e incorporando energías limpias no sujetas a restricciones ambientales.

Justificación de la Localización: El emplazamiento seleccionado resulta muy favorable para la instalación de aerogeneradores, por tratarse de un terreno plano con poca variabilidad de cota, bien expuesto a los vientos dominantes de Este a Oeste y con buenos accesos principalmente desde la caletera de la ruta 5 norte. Además de identificarse como Zona de Infraestructura Eléctrica según lo establecido en la Resolución 119/2014 donde se promulga el Plan Regulador Intercomunal Provincia del Limarí.

Localización del Proyecto

El proyecto se ubicará en la comuna de Ovalle, Provincia del Limarí, en la región de Coquimbo a 72 km, aproximadamente en línea recta al Suroeste de la ciudad de Ovalle y a 60 km, aproximadamente en línea recta al Oeste de la ciudad de Combarbalá.



Superficie

Tal como se ha comentado anteriormente, las obras permanentes como oficinas, bodegas, sectores de acopio, entre otras; serán utilizados los ya aprobados en proyecto original el cual ya se encuentra aprobado, así como también los caminos existentes en el predio.

Sin embargo, los caminos interiores y nuevas fundaciones, así como las canalizaciones serán las construidas por el nuevo proyecto. A continuación, se presenta resumen de superficies utilizadas por cada una de las obras descritas (ver Plano adjunto).



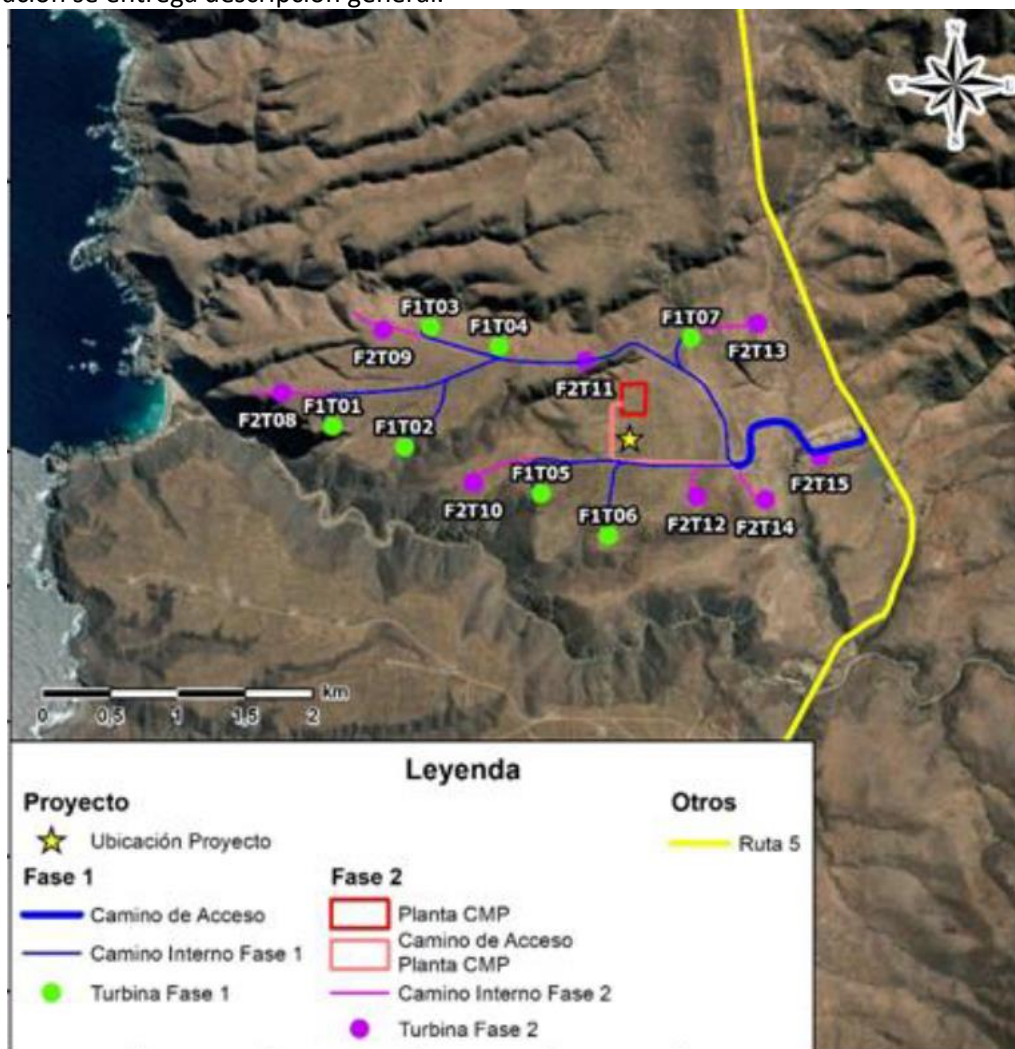
Superficies

Tabla 4: Superficies de obras permanentes relacionadas con el Proyecto.

SuperficieObras permanentes	m ²	Ha
Canalización	3.364	0,34
Fundacionestorres	2.269	0,23
Caminos	21.464	2,15
Total	27.097	2,72

Camino de Acceso

La ubicación del Proyecto permite tener un buen acceso desde la carretera facilitando el ingreso de vehículos livianos y pesados con materias primas e insumos necesarios para la realización y operación del Proyecto. En el Plano adjunto Planta general de caminos se describen los diferentes caminos y a continuación se entrega descripción general.



*Fase 2: Corresponde a los 8 Aerogeneradores de esta DIA (en color morado).

Las **obras temporales** que se utilizarán para el desarrollo del proyecto serán las ya aprobadas por el proyecto original (RCA N°0079) las cuales se describen a continuación:

- Camino para construcción.
- Instalación de Faenas y bodega para equipo e insumos de construcción.
- Bodega de almacenamiento temporal de Residuos Peligrosos.
- Área de movilización de materiales de construcción (Residuos no peligrosos); área de movilización de excedentes de excavación; Área de primeros Auxilios; Área almacenamiento equipos electrógenos; Área almacenamiento vehículos, maquinarias y equipos de construcción
- Instalaciones sanitarias.
- Planta de hormigón; que incluye zona de acopio de áridos.
- Zona Acopio de Aerogeneradores, container y torres.

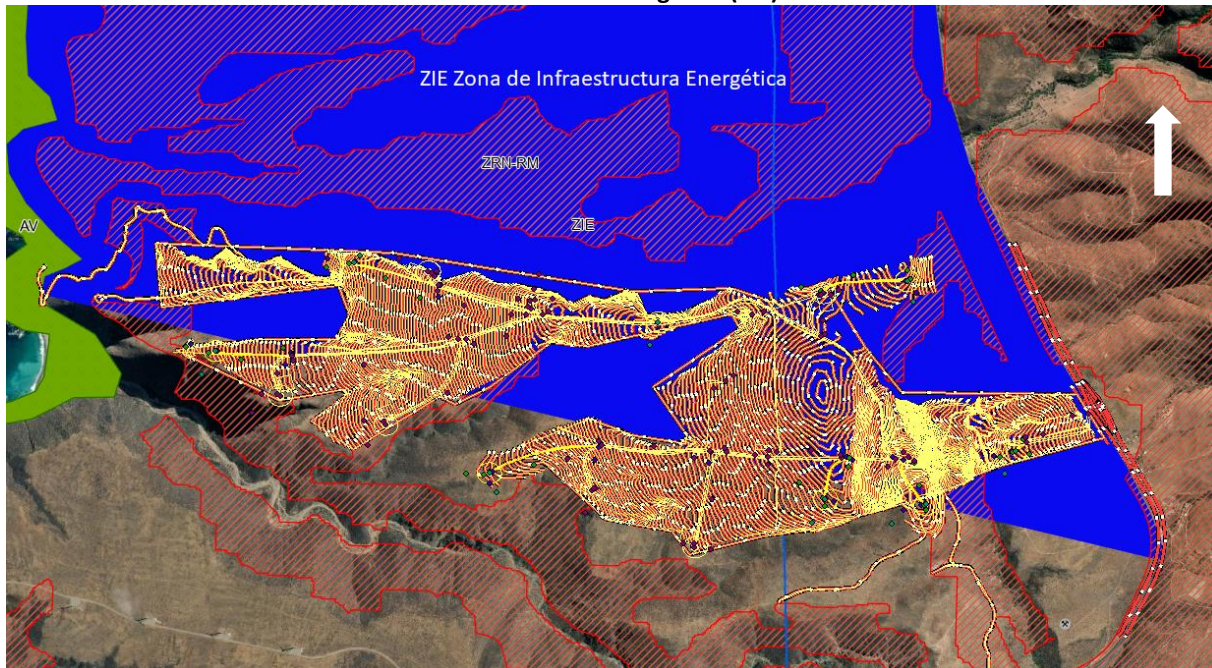
Las **obras permanentes** para el desarrollo del Proyecto son:

- Caminos (2,45 há de caminos nuevos, existen caminos ya ejecutados por el proyecto aprobado).
- Aerogeneradores (8 aerogeneradores de 5.3 MW)
- Plataformas para el montaje de equipos.
- Fundaciones (para los 8 aerogeneradores).
- Cableado Eléctrico Subterráneo.

Al Gobierno Regional se solicita pronunciamiento sobre Compatibilidad Territorial (PRI) y Coherencia Estratégica con la ERD y Políticas Públicas Vigentes, en virtud de lo anterior exponemos:

3.- Compatibilidad Territorial

El titular presenta análisis respecto al instrumento PRI de Limarí (2015) y detalla que proyecto se emplaza en una zona del PRI denominada Zona de Infraestructura Energética (ZIE):



Fuente: Zonas del PRI Limarí (2015).

Además, el titular argumenta lo siguiente:

“Considerando que el Proyecto corresponde a un uso de suelo de infraestructura energética, y en atención a lo señalado en el artículo 2.1.29 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (OGUC), es posible señalar que este tipo de infraestructura se encuentra siempre permitida en este tipo de zona. Lo anterior, según queda establecido en el Artículo 17° del Plan Regulador Intercomunal De La Provincia De Limarí, donde se señala que en esta zona de Infraestructura Energética, de los planes reguladores intercomunales, las instalaciones o edificaciones para uso energético estarán siempre permitidas, manteniéndose sujetas a las disposiciones que establezcan los organismos competentes, sin perjuicio del cumplimiento de la Ley 19.300 y de lo dispuesto en el artículo 55 del D.F.L. N° 458 (V. y U.), de 1975, Ley General de Urbanismo y Construcciones.”

Compatibilidad Territorial

El Proyecto” Ampliación Parque Eólico Camarico (Nuevo Parque Eólico Ecos del Mar)”es compatible con el PRI Limarí vigente, ya que concuerda con los usos de suelo permitidos en la Zona de Infraestructura Energética en el PRI Limarí Vigente, al ser una industria de generación de energía. Por lo que, **resulta compatible con la zona ZIE del instrumento PRI Limarí**, no existe ningún impedimento desde el punto de vista de uso de suelo a nivel intercomunal que pudiera ser afectado con la construcción y operación del Proyecto.

4.- Coherencia Estratégica: Estrategia Regional de Desarrollo

4.1 Estrategia Regional de Desarrollo al 2020.

El titular solo presenta análisis respecto a la ERD al 2020, vinculándose a lo siguiente:

Cuadro 2: Lineamiento Estratégico N°2

Lineamiento Estratégico	Objetivo General	Objetivo específico	Relación con el Proyecto
Un espacio rural con mayores oportunidades y mejores condiciones de vida.	Mejorar las condiciones de vida en el espacio rural del seco	Reducir la extrema pobreza, principalmente en las comunidades	El Proyecto traerá consigo impactos positivos pero discretos en el desarrollo del capital humano de la Región, pues se crearán nuevos puestos de trabajo para los habitantes de la región, para lo cual además se contemplan capacitaciones para cumplir con dicho propósito.
		Impulsar nuevas alternativas de empleo y emprendimiento.	
		Mejorar la conectividad y accesibilidad interior de la región.	
		Mejorar las infraestructuras locales y la calidad de la vivienda	
		Mejorar el acceso a la educación y a la salud	
		Fomentar el uso eficiente y contralado del recurso agua subterránea	
	Apoyar y promover el desarrollo de los polos secundarios en el espacio rural bajo riego y en los territorios estratégicos	Proteger el patrimonio natural y cultural.	El Proyecto traerá consigo impactos positivos pero discretos en el desarrollo del capital humano de la Región, pues se crearán nuevos puestos de trabajo para los habitantes de la región, para lo cual además se contemplan capacitaciones para cumplir con dicho propósito. Esto,
		Potenciar los polos secundarios como centros de articulación del espacio rural regional.	
		Favorecer acciones que contribuyan a la permanencia de la población en el espacio rural.	
		Reducir la pobreza de los trabajadores por temporada, especialmente de las mujeres.	
		Mejorar la calificación de los trabajadores agrícolas.	
	del espacio rural de la Región.	Mejorar la eficiencia en el uso del recurso, anticipándose a los conflictos.	contribuye al bienestar y al desarrollo de las localidades adyacentes al proyecto.
		Facilitar la transferencia de tecnología.	
		Fomentar la diversificación y la adaptación de los cultivos agrícolas.	
		Fortalecer sistemas de producción, socialmente responsables y ambientalmente limpios, acorde a las exigencias de los mercados nacionales e internacionales.	
		Impulsar la construcción de infraestructura en los territorios estratégicos rurales de la región.	
		Mejorar el acceso a los servicios básicos de calidad en todos los polos secundarios.	
		Mejorar el acceso a la conectividad digital	

Cuadro 5: Lineamiento Estratégico N°5.

Lineamiento estratégico	Objetivo General	Objetivo específico	Relación con el Proyecto
Una economía compatible con la preservación de la base de recursos naturales y la calidad de vida como sello regional.	Aumentar la sustentabilidad y sostenibilidad de la base de recursos naturales (renovables y no renovables)	Promover un uso eficiente del recurso agua en las actividades que hacen un uso intensivo del mismo.	Aplica, nuestro proyecto aplicará todas las medidas posibles para el control de emisiones atmosféricas, eficiencia en el consumo de agua y gestión de los residuos sólidos. Proyecto, asociadas al cumplimiento de la normativa ambiental vigente.
		Promover la diversificación de las fuentes de energía.	Nuestro proyecto se vincula favorablemente con este objetivo específico dado que resguardará y cumplirá a cabalidad todos los aspectos normativos en gestión de residuos
		Promover acciones para frenar los efectos de la desertificación.	
		Promover acciones que generen conciencia y responsabilidad medioambiental respecto del cambio climático en el conjunto de la sociedad regional.	
		Gestionar adecuadamente los residuos sólidos, líquidos y gaseosos.	
		Desarrollar una política de valoración de los recursos naturales y la biodiversidad	
		Fomentar una relación armónica de la actividad minera, agrícola, acuícola e industrial con los intereses y actividades de las comunidades locales y con el medio ambiente.	

El titular presenta análisis respecto a la ERD al 2020, el cual presenta coherencia con dos lineamientos el L2 y el L5 fundamentalmente, sin embargo, es un instrumento que fue actualizado por la ERD al 2030.

4.2 Estrategia Regional de Desarrollo al 2030.

El titular no presenta análisis respecto a la Estrategia regional vigente que es la ERD al 2030.

PRONUNCIAMIENTO CON OBSERVACIONES

El proyecto presenta **Compatibilidad Territorial con respecto al Instrumento PRI Limarí Vigente (2015)**, sin embargo, para el caso de la **Coherencia Estratégica**, es preciso dar respuesta a la siguiente observación:

Considerar la actual ERD AL 2030

1.-La ERD al 2030, corresponde al instrumento vigente y fue aprobada su etapa final, mediante el acuerdo Core N°14208 de Sesión Ordinaria N°826 de fecha 25 de junio del 2024. En relación con este instrumento, se solicita un análisis exhaustivo, similar al realizado en el punto 5.3 del Capítulo V de la DIA, sobre cómo las obras y componentes de este proyecto, se vinculan revisando los siete lineamientos establecidos en la nueva Estrategia Regional al 2030, así como con los objetivos específicos y plan de acción de la ERD al 2030. Como por ejemplo el ámbito AA5.3 Objetivo O5.3.1 línea de acción 211 “Incrementar la capacidad de generación eléctrica mediante fuentes renovables no convencionales, considerando y mitigando sus externalidades”, entre otros.

La Estrategia Regional de Desarrollo al 2030 se encuentra disponible en el siguiente Link para descarga: https://www.gorecoquimbo.cl/erd2030/LIBRO_ERD_2030.pdf.